



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

21 DE NOVIEMBRE DE 1983

Número 265

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE AGRICULTURA, GANADERIA Y PESCA

RESOLUCION de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias por la que se regula la aplicación de la Orden Minis-

terial de Agricultura de 29 de julio de 1983, sobre el Plan de Mejora de la organización productiva del ganado ovino.

3039

4. Anuncios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA

Devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala: «Adquisición e instalación de mamparas en la ampliación del Palacio Regional». Empresa adjudicataria: «Hispano-Alemana de Módulos y Mobiliario, S. A.».

3041

Devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala: «Habilitación despacho en el paso del salón de sesiones del Palacio Regional».

Adjudicatario: Don Isidro Ros Bastida.

3041

Devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala: «Decoración y acondicionamiento de la cuarta planta del Palacio Regional (ampliación)». Adjudicatario: D. Isidro Ros Bastida.

3042

Devolución de fianza definitiva del contrato

que se indica al contratista que se señala:

Contrato: «Instalaciones deportivas en La Unión: construcción de dos pistas polideportivas y dos pistas de tenis en el recinto polideportivo de La Unión». Contratista: Cayetano Sánchez Martínez.

3042

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Ministerio de Educación y Ciencia.

3042

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Francisco Martínez Abellán y otros.

3042

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Peticionario: Juan Romero Muñoz.

3042

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Industria y Energía.	3043	Dirección Provincial de Obras Públicas y Urbanismo.	3043
------------------------------------	------	---	------

III. Administración de Justicia

Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena.	3044	Juzgado de Primera Instancia número Dos de Murcia.	3044
		Juzgado de Distrito núm. Dos de Murcia.	3044

IV. Administración Local

Ayuntamiento de Aguilas.	3045	Ayuntamiento de Murcia.	3050
Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	3045	Ayuntamiento de Caravaca de la Cruz.	3050
Ayuntamiento de Totana.	3045	Ayuntamiento de Fortuna.	3051
Ayuntamiento de Murcia.	3045	Ayuntamiento de Murcia.	3051
Ayuntamiento de Alhama de Murcia.	3046	Ayuntamiento de Lorca.	3051
Ayuntamiento de Lorquí.	3046	Ayuntamiento de Molina de Segura.	3051
Ayuntamiento de Beniel.	3046	Ayuntamiento de Molina de Segura.	3052
Ayuntamiento de Abarán.	3046	Ayuntamiento de Ceutí.	3052
Ayuntamiento de Cartagena.	3046	Ayuntamiento de Fortuna.	3052
Ayuntamiento de Cartagena.	3047		

I. Comunidad Autónoma

3. Otras disposiciones

Consejería de Agricultura,
Ganadería y Pesca

817 RESOLUCION de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias por la que se regula la aplicación de la Orden Ministerial de Agricultura de 29 de julio de 1983, sobre el Plan de Mejora de la organización productiva del ganado ovino.

La Orden ministerial de 29 de julio de 1983 sobre mejora de la estructura que fija como objetivos el rejuvenecimiento del censo ovino, la potenciación de la producción de carne y leche, el fomento de la racionalización de las explotaciones ovinas, la intensificación de la mejora sanitaria, el estímulo de la ganadería de grupo y el aprovechamiento de recursos infrautilizados, establece ayudas para lograr tales objetivos y las normas generales para la concesión de las mismas.

El Real Decreto 3.536/1981, de 29 de diciembre, sobre Transferencias (B.O.E. de 4-3-82), atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, entre otras competencias, la ejecución de los programas de actuaciones de interés en relación con la ordenación y fomento de las producciones agrarias. Dicha ejecución implica, consecuentemente, el desarrollo específico y la aplicación, dentro de su ámbito territorial, de los criterios, finalidades, requisitos y objetivos que establecen los programas generales. En consecuencia, a fin de instrumentar la aplicación de cuanto se contiene en la O. M. citada, esta Consejería, oídas las Organizaciones Profesionales Agrarias, ha resuelto disponer lo siguiente:

Primero.—Las ayudas contempladas en la presente disposición son de aplicación en todo el territorio de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Segundo.—Para la concesión de las ayudas establecidas, es condición indispensable que las explotaciones reúnan los siguientes requisitos:

a) Contar con base agraria suficiente, propia, arrendada o bajo otra forma de tenencia, que proporcione al menos el 70% de las necesidades alimenticias del efectivo reproductor ovino en forma de alimentos fibrosos.

b) Llevar a efecto las acciones sanitarias derivadas de la aplicación de los planes establecidos o que se establezcan de profilaxis y lucha contra las enfermedades del ganado ovino.

Tercero.—Los tipos de ayudas establecidas se concretan en los siguientes:

1.—Prima de reposición.

2.—Subvenciones directas o préstamos subvencionados para inversiones en adecuación y modernización de explotaciones.

3.—Preferencia en la concesión de otras líneas de ayuda vigente.

4.—Ayudas concretas para cooperativas y otras explotaciones de grupo para las siguientes acciones:

a) Defensa sanitaria.

b) Mejora y fomento del uso de los métodos de reproducción y selección.

c) Transformación y comercialización de productos.

d) Unidades de cría en común.

Cuarto.—La prima de reposición se concederá a los titulares de explotaciones ovinas que lo soliciten, siempre que las corderas reúnan los requisitos exigidos. La cuantía de la prima será de 1.300 pesetas por hembra de reposición que en el momento del control tengan una edad mínima de seis meses, haya sido esquilada alguna vez, se encuentre «rabotada» y esté vacunada contra la brucelosis.

Dicha prima afectará exclusivamente a las corderas de reposición que excedan del 10% y no superen el 30% del total de ovejas reproductoras de la explotación. En todo caso, el máximo de hembras a primar por explotación será de cincuenta.

Cuando se trate de explotaciones de grupo, el número total de hembras de reposición a primar es la suma de las correspondientes a cada ganadero integrante, con los límites indicados en el párrafo anterior para cada una de ellas.

Todas las hembras acogidas a la prima deberán ser identificadas individualmente.

A efectos de la presente Norma, se entiende por «oveja reproductora» la hembra destinada a la reproducción que en su arcada dentaria se ha producido, al menos, la erupción de los primeros incisivos permanentes. El término de «cordera de reposición» va dirigido a las hembras destinadas a la renovación de las reproductoras del rebaño, en las que no se ha producido aún la erupción de los primeros dientes incisivos permanentes.

El control será realizado por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, que levantará acta en el momento de la visita haciendo constar, entre otros, los siguientes datos: identificación de las corderas primadas, número de reproductoras que integran la explotación, corderas de reposición disponibles con derecho a prima, e importe de la prima. Dichas actas serán firmadas por el técnico de esta Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca y el ganadero propietario o persona en quien delegue.

A efectos del cómputo de las corderas de reposición a primar se tomará en consideración el año natural (del 1 de enero al 31 de diciembre) y como número de reproductoras el existente en el momento de la visita. En caso de realizarse varias visitas al año, se considerará la media de las mismas.

Quinto.—Los titulares de explotaciones ovinas que presenten un programa de **adecuación y modernización de su explotación** podrán optar al acceso a subvenciones directas y/o préstamos subvencionados que, en todo caso, serán incompatibles cuando ambas vayan destinadas al mismo fin.

Las acciones hacia las que van dirigidas las ayudas son las siguientes:

a) Construcción de apriscos, abrevaderos, baños, estercoleros y otras instalaciones para el ganado.

- b) Cercas para el ganado.
- c) Maquinaria y equipo.
- d) Implantación de praderas.
- e) Adquisición de ganado.

Dentro de las mejoras a realizar, para poder tener acceso a las ayudas, al menos el 35% de la inversión corresponderá a mejoras permanentes.

La subvención directa podrá alcanzar hasta el 25% de la inversión total en la mejora para las cooperativas y otras explotaciones de grupo y hasta el 20% en el resto de explotaciones. De todas formas, las subvenciones a concertar en cada caso no podrán exceder, salvo excepciones justificadas, las cifras que resulten de aplicar el 25% o el 20% según se trate de explotaciones de grupo o individuales, respectivamente, a los módulos máximos de inversiones establecidas por los Servicios Técnicos de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y que serán periódicamente actualizadas.

La cuantía máxima de la subvención a conceder por explotación, no podrá superar la cifra de dos millones de pesetas en explotaciones familiares o de empresa. Para las cooperativas u otras explotaciones de grupo no podrá superar la subvención la cuantía que resulte de multiplicar la cifra indicada por el número de miembros de la agrupación.

Los préstamos que sean concedidos por el Banco de Crédito Agrícola, directamente o a través de sus entidades colaboradoras, con cargo a las líneas de crédito oficial establecidas para inversiones ganaderas, podrán obtener una subvención destinada a mejorar sus condiciones de amortización. Dicha subvención consistirá en el pago de las tres primeras anualidades de amortización, afectando cada una de ellas a un máximo del 10% del importe del crédito.

La solicitud presentada en la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias en los impresos normalizados, irá acompañada del programa de desarrollo, cuya memoria debe recoger:

- a) Características actuales de la explotación.
- b) Descripción de la mejora a realizar y justificación de la misma.
- c) Planos o croquis de las instalaciones.
- d) Detalle del presupuesto de inversiones.
- e) Calendario y plazos para su realización.
- f) Financiación.

Para la elaboración de los citados programas, los titulares de explotaciones solicitantes podrán recabar la asistencia gratuita de las Agencias Comarcales de Extensión Agraria.

Estudiada la solicitud por los Servicios Técnicos de esta Dirección General, si procede, se autorizará la realización de la mejora y concederán las ayudas correspondientes.

Salvo causa justificada la realización de las mejoras deberá efectuarse en el plazo máximo de un año a partir de la fecha de aprobación de la ayuda.

Las mejoras realizadas deberán mantenerse durante el plazo mínimo de cuatro años, contados a partir del final del período de ejecución de la inversión. En caso contrario, estos beneficiarios tendrán la obligación de devolver a la Administración del Estado mediante ingreso en el Tesoro Público, la totalidad de las cantidades percibidas como subvención con sus respectivos intereses legales.

Las subvenciones serán abonadas a los beneficiarios previa comprobación de la total terminación

de la mejora debiendo ajustarse la realización en todos sus aspectos al programa presentado al solicitar la ayuda.

Sexto.—Los titulares de explotaciones ovinas podrán acogerse a las ayudas establecidas en las siguientes disposiciones:

a) Ordenes Ministeriales de 23 de abril de 1980 y de 10 de febrero de 1981 sobre fomento forrajero pratense y trabajos en monte de régimen privado, respectivamente.

b) Orden Ministerial de 31 de enero de 1979 para la instalación de equipos de ordeño mecánico para ovejas y cabras. A este respecto se amplía la ayuda establecida en la citada Orden a los mediadores para el control lechero, así como a otros accesorios complementarios al equipo de ordeño.

c) Orden Ministerial de 28 de julio de 1980, para la ganadería extensiva y en zonas de montaña, ampliándose las ayudas establecidas por la citada O.M. en 200 pesetas por reproductora ovina perteneciente a cooperativas y otras explotaciones de grupo, y en 100 pesetas por reproductora ovina procedente de explotaciones familiares y de empresa. A este respecto, para la conversión en U.G.M., el número de animales con acceso a la ayuda se multiplicará en el caso de explotaciones individuales, por 0,133 y en las de grupo por 0,166.

d) Orden Ministerial de 31 de enero de 1979, sobre fomento de razas ganaderas autóctonas, destinadas a ganado ovino.

e) Orden Ministerial de 30 de julio de 1981, por la que se establecen ayudas para la instalación de tanques de refrigeración de leche, y la de 22 de junio de 1982, que amplía las ayudas citadas a otros sistemas de refrigeración de leche.

Séptimo.—Los titulares de explotaciones que se agrupan dentro de la unidad territorial para llevar a cabo acciones orientadas a mejorar el nivel sanitario de sus explotaciones, mediante el establecimiento de forma colectiva de Programas de Defensa Sanitaria contra las enfermedades ovinas, podrán tener acceso a ayudas para acciones relacionadas con:

- a) Adquisición de productos farmacológicos (antiparasitarios, desinfectantes, desinsectantes, raticidas, etc.) y biológicos.
- b) Equipos de saneamiento.
- c) Instalaciones sanitarias.
- d) Asistencia técnica.

Estas ayudas podrán alcanzar hasta el 30% del coste del programa sanitario. La solicitud, realizada por el representante del grupo, irá acompañada del programa sanitario a desarrollar, cuya memoria debe recoger:

- a) Calendario de vacunaciones; tratamientos a realizar y justificación de los mismos.
- b) Otras medidas sanitarias a realizar.
- c) Coste del programa sanitario.
- d) Duración del programa y financiación.

Por los Servicios Técnicos Sanitarios, una vez estudiado el citado programa se autorizará si procede y se comunicará a los interesados.

Octavo.—Las ayudas a las Unidades de Recría en sistema comunitario, consistirá en la adjudicación de una prima de 500 pesetas por cordera integrada en la Unidad.

A efectos de la presente Norma legal se entiende por «Unidad de Recría ovina en sistema comunitario», al conjunto de un mínimo de 250 corderas destinadas al renuevo de las productoras del rebaño,

que se agrupan durante el período comprendido entre el destete (3-5 meses), hasta la entrada en gestación por primera vez de las mismas.

Las hembras de recría que formen la Unidad, deberán pertenecer a tres o más ganaderos agrupados. En cualquier caso, ningún ganadero del grupo podrá aportar más de 150 corderas anuales ni participar con más del 50% del total de efectivos. Todas las corderas integradas en la unidad de recría, deberán encontrarse identificadas por el método de tatuaje y con la marca general de cada explotación.

La tramitación de la ayuda así como el control serán realizados por los Servicios Técnicos de esta Dirección Regional.

A este respecto, en la visita realizada por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal, se levantará acta del número de corderas que componen la unidad de recría con especificación de la identificación de cada una de ellas, así como el ganadero a que pertenecen. Por último se indicará el importe total de la ayuda.

En todo caso, esta ayuda es compatible con la prima de reposición.

Noveno.—Los titulares de explotaciones ovinas podrán agruparse para llevar a cabo acciones orientadas a mejorar y fomentar el uso de los métodos de reproducción y selección, mediante el establecimiento, de forma colectiva, de programas adecuados a estos fines. Dichas agrupaciones estarán integradas por más de tres ganaderos y deberán reunir, al menos, 1.200 reproductoras. En ningún caso un ganadero podrá participar con más del 60% de los efectivos.

Las ayudas a otorgar se concretan en una subvención que puede alcanzar hasta el 30% de la inversión del programa.

Las acciones hacia las que va dirigida la ayuda son las relacionadas con los siguientes aspectos:

- a) Adquisición de reproductores ovinos selectos.
- b) Compra de equipos de inseminación artificial y de diagnóstico precoz de gestación.
- c) Productos farmacológicos para el control de celos.
- d) Otros elementos que se consideren de interés para lograr los objetivos fijados.

e) Asistencia técnica.

Las agrupaciones interesadas en llevar a cabo estas mejoras, presentarán solicitud formulada por el representante de la agrupación, que irá acompañada del programa a desarrollar, cuya memoria deberá recoger:

a) Número de sementales a adquirir con especificación de la raza, edad, etc., debiendo, en todo caso, encontrarse inscritos en los correspondientes registros genealógicos.

b) Descripción de los equipos de inseminación y de diagnóstico precoz de gestación, productos para el control de celos, etc., y justificación de los mismos.

c) Duración y detalle del presupuesto.

d) Financiación.

Por los Servicios Técnicos correspondientes de la Dirección Regional de Producción e Industrias Agrarias, se estudiará la documentación y se pondrá al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca su aprobación, si procede, comunicando la resolución al titular representante de la agrupación.

Décimo.—La tramitación administrativa para la concesión de las ayudas expuestas se ajustará al siguiente procedimiento:

1.—Solicitud dirigida al Ilmo. Sr. consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca, presentada en la Jefatura de Producción y Sanidad Animal de esta Dirección Regional, en impreso normalizado que podrá obtenerse en dicha Jefatura, en las Agencias de Extensión Agraria, Organizaciones Profesionales Agrarias y Cámaras Agrarias.

2.—Estudio de la petición y comprobación e informe por la Jefatura de Producción y Sanidad Animal.

3.—Propuesta de aprobación, si procede, del director regional de Producción e Industrias Agrarias al consejero de Agricultura, Ganadería y Pesca.

4.—Comunicación de la aprobación al interesado.

Undécimo.—La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 3 de noviembre de 1983.—El director regional de Producción e Industrias Agrarias, **Pedro Luis Pérez Blaya**.

4. Anuncios

Consejería de Presidencia

818 En la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala.

Adquisición e instalación de mamparas en la ampliación del Palacio Regional.

Empresa adjudicataria: «Hispano-Alemana de Módulos y Mobiliario, S. A.».

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 10 de noviembre de 1983.—El consejero, **José Plana Plana**.

819 En la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala.

Habilitación despacho en el paso del salón de sesiones del Palacio Regional.

Adjudicatario: don Isidro Ros Bastida.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 10 de noviembre de 1983.—El consejero, **José Plana Plana**.

820 En la Unidad de Servicios Generales de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza de la prestación que se indica y el contratista que también se señala.

Decoración y acondicionamiento de la cuarta planta del Palacio Regional (ampliación).

Adjudicatario: don Isidro Ros Bastida.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones y observaciones que habrán de hacerse, en su caso, dentro del mencionado plazo.

Murcia, 10 de noviembre de 1983.—El consejero José Plana Plana.

Consejería de Cultura y Educación

821 En Secretaría General Técnica de esta Consejería quedan expuestas al público, por plazo de quince días, las actuaciones referentes a la devolución de fianza definitiva del contrato que se indica al contratista que se señala.

Contrato: «Instalaciones deportivas en La Unión: construcción de dos pistas polideportivas y dos pistas de tenis en el recinto polideportivo de La Unión».

Contratista: Cayetano Sánchez Martínez.

Lo que se publica a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse dentro del mencionado plazo en esta Consejería.

Murcia, 19 de octubre de 1983.—El consejero de Cultura y Educación, Pedro Guerrero Ruiz.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TECNOLOGIA COMERCIO Y TURISMO

Autorizaciones administrativas de instalaciones eléctricas

822 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:
Ministerio de Educación y Ciencia.

b) Domicilio:

Plaza Fontes núm. 2, Murcia.

c) Lugar de la instalación:
Ctra. de circunvalación, término municipal de Jumilla.

d) Finalidad:

Suministro de energía a centro de formación profesional.

e) Características:

Centro de transformación tipo interior, relación de transformación 20.000/220-380 V. y una potencia de 125 KVA.

f) Procedencia de materiales:
Nacional.

g) Presupuesto:

1.870.000 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 12.000.

i) Técnico autor del proyecto:

Ingeniero técnico José Montiel Lorente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 30 de junio de 1983. El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

823 A los efectos prevenidos en el Art. 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Francisco Martínez Abellán y otros.

b) Domicilio:

Raimundo de los Reyes, 15, Molina de Segura.

c) Lugar de la instalación:

Camino Cañada de Morcillo, Molina de Segura.

d) Finalidad:

Ampliación C.T.

e) Características:

El centro de transformación es intemperie, relación de transformación 20.000 \pm 5%-380/220 V., potencia de 100 KVA.

f) Procedencia materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

667.481 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 11.991.

i) Técnico autor del proyecto:

D. Joaquín Caravaca Espín.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 3 de agosto de 1983. El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

824 A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de autorización de la instalación eléctrica siguiente:

a) Peticionario:

Juan Romero Muñoz.

b) Domicilio:

Calle Campoamor, 6, Molina de Segura.

c) Lugar de la instalación:

Polígono industrial «El Tapiado», Molina de Segura.

d) Finalidad:

Ampliación de C.T. Transf. plásticos de 75 a 500 KVA.

e) Características:

El centro de transformación es tipo convencional, relación de transformación 20.000 \pm 5%-380/220 V., potencia de 500 KVA.

f) Procedencia de materiales:

Nacional.

g) Presupuesto:

1.195.670 pesetas.

h) Expediente número:

A.T. 12.097.

i) Técnico autor del proyecto:

Joaquín Caravaca Espín.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería, sita en calle Caballero, 26, y formularse a la misma las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Murcia, 26 de octubre de 1983. El director regional de Tecnología, Energía y Promoción.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 6126

MINISTERIO

DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Dirección Provincial de Murcia

La Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Murcia, hace saber:

Que por el Ilmo. Sr. director General de Minas han sido otorgadas y tituladas las siguientes concesiones directas de explotación, con expresión de número, nombre, mineral, cuadrículas y término municipal.

21.365; «Marfil Palomares»; mármol; 4; Lorca.

21.429; «El Fraile»; caliza mármora; 1; Abanilla.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Murcia, 7 de noviembre de 1983.—El director provincial, Manuel García Ortiz.

Número 6241

DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS PUBLICAS Y

URBANISMO

MURCIA

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en el art. 80-3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se le notifica por medio del presente a don Andrés González Paredes, cuyo domicilio se ignora, la presente **PROPUESTA DE RESOLUCION** que a continuación se transcribe, apercibiéndole de que en el plazo de ocho días hábiles, podrá alegar cuanto estime en su derecho.

VISTO: El expediente sancionador número 49 del año 1983, seguido contra don Andrés González Paredes, por infracción al

régimen que regula las viviendas de protección oficial, MU-11/77, calificada definitivamente, el 11 de diciembre de 1978.

RESULTANDO: Hechos probados: Que como propietario de las viviendas A-61 y A-62 del bloque III, escalera 1.ª, del edificio sito en calle José Antonio, Grupo Bellavista, de La Unión (Murcia), no dedica las viviendas a domicilio habitual y permanente.

RESULTANDO: Que por don Emilio Vidal Ros y otros, se denunciaron los hechos del resultado anterior ante la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo.

RESULTANDO: Que por el ilustrísimo señor director provincial de este Ministerio en Murcia se acordó la incoación de expediente sancionador, designándose instructor y secretario del mismo, de cuyo acuerdo y nombramiento se dio traslado al interesado.

RESULTANDO: Que formulado el pliego de cargos y notificado, no se contesta por el expedientado.

RESULTANDO: Que en la tramitación del presente expediente se han observado las normas procedimentales, contenidas en la vigente Ley y Reglamento de Viviendas de Protección Oficial y supletoriamente las de la Ley de Procedimiento Administrativo y demás normas de general aplicación.

CONSIDERANDO: Que los hechos probados en el primer resultado son constitutivos de una falta muy grave, prevista y sancionada, respectivamente, en el art. 3.º del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, y artículo 56 del mismo texto legal.

CONSIDERANDO: Que el expedientado es responsable ante la Administración de los hechos probados en el primer resultado.

CONSIDERANDO: Que a las

infracciones previstas en el artículo 3.º del Real Decreto 3.148 de 1978, de 10 de noviembre, corresponde una sanción de 250.000 pesetas a 1.000.000 de pesetas, así como la obligación de dedicar la vivienda a domicilio habitual y permanente.

CONSIDERANDO: Que es competencia de esta Dirección Provincial la Resolución del expediente, a tenor de lo dispuesto por O. M. de 2 de diciembre de 1978, en aplicación del Decreto 1.929/1976, de 2 de abril.

VISTOS: Los preceptos legales citados, el instructor que suscribe tiene el honor de elevar a V. I. la siguiente

PROPUESTA:

— Imponer a don Andrés González Paredes, como autor de una infracción muy grave, prevista en el art. 3.º del Real Decreto 3.148/1978, de 10 de noviembre, que tipifica como tal «Las viviendas de Protección Oficial habrán de dedicarse a domicilio habitual y permanente, sin que, bajo ningún concepto, puedan destinarse a segunda residencia o a cualquier otro uso, «una multa en la cuantía de doscientas cincuenta mil (250.000) pesetas».

— Obligar al expedientado a que en el plazo de un mes, desde la Resolución del expediente, dedique las viviendas A-61 y A-62 del bloque III, escalera 1.ª, del edificio sito en calle José Antonio, Grupo Bellavista, de La Unión (Murcia), a domicilio habitual y permanente.

No obstante, V. I. con superior criterio, resolverá lo procedente.

Murcia, 11 de noviembre de 1983.—El instructor.

«El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto domingos y días festivos

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

* Número 6114

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE CARTAGENA

EDICTO

En virtud de lo acordado por el Ilmo. Sr. magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de Cartagena, en autos ejecutivos número 507 de 1983, seguidos a instancia de Villar Muñoz, S. A., representada por el procurador don Joaquín Ortega Parra, contra doña Adela Rojas Jiménez y su esposo, éste a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario, ha sido acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días, los siguientes bienes:

BIENES MUEBLES:

1.º Vehículo, marca Citroën, modelo Visa, S.E., matrícula MU-0254-P. Valorado en 300.000 pesetas.

BIENES INMUEBLES:

1.º Vivienda en planta 5.ª izquierda del edificio denominado Aurora, situado en la calle Juan de la Cueva, de esta ciudad. Mide una superficie de 75 m., 35 dm². Inscrita al tomo 167, folio 120, finca 18.663, sección San Antón. Valorada en 250.000 pesetas.

La referida subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el próximo día 13 de diciembre, a las 11 de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta las cantidades en que pericialmente han sido tasados los bienes; para tomar parte en la misma, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, al menos en metálico, del 10 por ciento del tipo de valoración de cada uno de los lotes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; los títulos de propiedad de la finca, suplidos

por las correspondientes certificaciones del Registro de la Propiedad, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador los acepta como bastante y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Lo que se hace público a los efectos procedentes.

Cartagena, 5 de noviembre de 1983.—El secretario, J. Larrosa.

* Número 6043

PRIMERA INSTANCIA NUMERO DOS DE MURCIA

EDICTO

Don Francisco Martínez Muñoz, magistrado-juez de Primera Instancia número Dos de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado bajo el número 1.516/82, se sigue juicio ejecutivo promovido por «Comisión Administradora-Liquidadora de la Suspensión de Pagos de don Antonio Bernal Nicolás», representada por el procurador don Angel Luis García Ruiz, contra don Mariano Serrano Pina, con domicilio en calle Jaime I el Conquistador, 9, Murcia, en los que por proveído de esta fecha he acordado sacar a subasta por primera vez y término de ocho días hábiles, los bienes embargados a dicho ejecutado y que luego se relacionarán, habiéndose señalado para el remate el día 5 de diciembre próximo, a sus 11 horas, en la sala audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, y en cuya subasta registrarán las siguientes condiciones:

1.ª—Servirá de tipo para esta subasta el que se expresará, no admitiéndose posturas que no cu-

bran las dos terceras partes del mismo, y pudiéndose hacer a calidad de cederlo a un tercero.

2.ª—Todo licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar previamente, en la mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de su valor, sin lo cual no serán admitidos.

3.ª—El rematante queda subrogado en las cargas que existan sobre los bienes embargados (caso de tenerlas), sin que destine a su extinción el precio del remate.

Los bienes objeto de la subasta y precio de ellos son los siguientes:

— Cien mil botes de medio kilo de tomate concentrado. Quinientas mil pesetas.

Dado en Murcia a 26 de octubre de 1983.—Francisco Martínez Muñoz.—El secretario.

Número 5806

DISTRITO

NUMERO DOS DE MURCIA

Cédula de citación

Por tenerlo así acordado en el juicio de faltas número 1.417 de 1982-M. C., seguido en este Juzgado sobre daños en tráfico, por la presente se cita a Francisco Navarro Hernández, de 39 años, divorciado, hijo de Jacobo y Julia, artesano, con D. N. I. número 22.327.478, natural de Murcia, y con domicilio en Juan Guerrero Ruiz número 3-4.º, de esta ciudad, y en la actualidad en ignorado paradero, a fin de que el día 11 de enero de 1984, y hora de las once veinte, comparezca a la celebración del correspondiente juicio verbal de faltas, seguido en su contra por daños en tráfico, apercibiéndole que de no comparecer le parará el perjuicio a que haya lugar con arreglo a la Ley.

Murcia, 25 de octubre de 1983. El secretario, Luis Muñoz Solano.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

* Número 6098

AGUILAS

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo del Pleno corporativo adoptado el día 13 de julio del año actual, y disposiciones de carácter general aplicables en la materia, este Ayuntamiento de Aguilas (Murcia) anuncia y convoca la siguiente subasta:

Objeto: La ejecución de la obra «Reforma y acondicionamiento del Centro de Sanidad e Higiene».

Tipo de licitación: 23.000.000 de pesetas, a la baja.

Plazo de ejecución: Ocho meses a partir de la fecha en que deban dar comienzo los trabajos.

Pagos: Mediante certificaciones mensuales de la dirección de las obras, existiendo crédito presupuestario suficiente.

Documentación: El proyecto técnico, el pliego de cláusulas y los restantes datos del expediente, pueden ser examinados en la Secretaría General del Ayuntamiento convocante, de 8 a 13 horas, y días laborables.

Garantía provisional: Para participar en la subasta, 285.000 pesetas.

Garantía definitiva: Que prestará el adjudicatario de la subasta, 590.000 pesetas.

Proposiciones: Habrán de presentarse en la Secretaría General del Ayuntamiento, de 9 a 13 horas, durante los veinte días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en un sobre cerrado, que podrá estar lacrado y precintado, y en el que constará la siguiente inscripción: «Solitud para tomar parte en la subasta de las obras de reforma y acondicionamiento del Centro de Sanidad e Higiene».

Las proposiciones habrán de ajustarse al modelo aprobado y estar acompañadas por los documentos que especifica el número 9 del pliego de cláusulas económico-administrativas.

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ..., titular del D. N. I. número ..., expedido el ..., en nombre propio (o en representación de ..., lo que tiene acreditado mediante poder notarial), en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, toma parte en la subasta de la obra «Reforma y acondicionamiento del Centro de Sanidad e Higiene», convocado por el Ayuntamiento de Aguilas mediante anuncio aparecido en el «Boletín Oficial del Estado» número ..., de fecha ..., a cuyos efectos hace constar:

a) Que ofrece ejecutar la obra por el precio de ... (en letra) pesetas, que significa una baja de ... (en letra) pesetas, sobre el tipo de licitación.

b) Que conoce y se compromete a cumplir estrictamente el proyecto técnico, el pliego de cláusulas económico-administrativas y restantes normas que rigen esta subasta.

(Lugar, fecha y firma).

Apertura de pliegos: Tendrá lugar a las 12 horas del día siguiente hábil a aquel en que termine el plazo de presentación de proposiciones, en la Casa Consistorial del Ayuntamiento convocante y con la Mesa designada al efecto.

Aguilas, 7 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 4876

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz.

Hace saber: Que en la sesión del día 8 de septiembre del año actual, por la Comisión Municipal Permanente, fue aprobada la Cuenta General del Presupuesto Municipal Ordinario de 1982, por lo que se expone al público, para conocimiento y reclamaciones, durante 15 días.

Caravaca de la Cruz, 9 de septiembre de 1983.—El alcalde.

* Número 4847

TOTANA

EDICTO

Por don Pedro Marín Andreo se ha solicitado licencia para legalizar la actividad de discoteca, con emplazamiento en C.N. 340, desvío.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Totana a 9 de septiembre de 1983.—El alcalde.

* Número 5139

MURCIA

Devolución de fianza

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato por don Juan Hernández Gil, con domicilio en Sangonera la Verde, barrio de Los Giles, depositada en su día por dicho contratista para responder de las obras de «Pavimentación de calzada y aceras calle Apolo, Salitre, Camino de los Terreros, Turbinto y otras, de Algezares», y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Murcia, 26 de septiembre de 1983.—El alcalde.

* Número 6103

ALHAMA DE MURCIA**E D I C T O**

El alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 26 de octubre de 1983 el pliego de condiciones económico-administrativas por las que ha de regirse la contratación directa de las obras del segregado número 5 de abastecimiento de agua potable a las pedanías de Las Cañadas, La Costera y El Cañarico, del término municipal de Alhama de Murcia, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de ocho días a efectos de examen y reclamaciones.

Alhama de Murcia, 2 de noviembre de 1983.—El alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 6038

L O R Q U I**A N U N C I O**

Se hace público para general conocimiento que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 29 de septiembre de 1983, adoptó acuerdo, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1 de modificaciones de crédito que afectan al vigente Presupuesto Ordinario de esta Corporación.

Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

**Capítulo; denominación;
importe ptas.**

1; remuneración del personal; 1.160.000 pesetas.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 1.605.000 pesetas.

4; transferencias corrientes; 400.000 pesetas.

Total incrementos: 3.165.000 pesetas.

El total importe anterior queda financiado por las transferencias de partidas que no hayan sido comprometidas y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

**Capítulo; denominación;
importe ptas.**

Superávit disponible liquidación Presupuesto Ordinario de 1982: 1.179.012 pesetas.

1; remuneración personal; 525.900 pesetas.

2; compra de bienes corrientes y de servicios; 1.460.088 pesetas.

Total: 3.165.000 pesetas.

Lorquí a 3 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 5519

B E N I E L**E D I C T O**

Don José Manzano Aldeguer, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Beniel.

Hace saber: Que de conformidad con la base quinta de las que rigen en la oposición para cubrir en propiedad dos plazas de auxiliar administrativo, vacantes en la plantilla de este Ayuntamiento, el tribunal que ha de juzgar dichas pruebas estará constituido en la forma siguiente:

Presidente: Don José Manzano Aldeguer, alcalde-presidente.

Vocales:

Don Angel Luis García Ruiz, como titular, y don Andrés Cegarra Páez, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

Don Patricio Martínez García, como titular, y don José Manuel Sevilla Zaragoza, como suplente, en representación del Profesorado Oficial.

Don Domingo García Mñiano, secretario del Ayuntamiento.

Secretario: Don Benjamín Herrero García, funcionario administrativo del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a fin de que los interesados puedan interponer las oportunas reclamaciones, en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región».

Beniel, 14 de octubre de 1983. El alcalde.

* Número 6229

A B A R A N**E D I C T O**

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y por espacio de 15 días hábiles, se encuentra expuesto al público el expediente número 1 de Suplemento de Crédito, por medio de transferencias de unas a otras partidas del Presupuesto Municipal Ordinario de Gastos del ejercicio de 1983, el cual ha sido aprobado mayoritariamente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 del actual mes.

Durante dicho plazo se podrán interponer las reclamaciones que los interesados legítimos estimen oportunas ante la Corporación Municipal, bien mediante presentación directa en el Registro General del Ayuntamiento o bien por el procedimiento de la Ley de 17 de junio de 1958.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16-2 de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, en relación con el artículo 14-1 del mismo texto legal.

Abarán, 11 de noviembre de 1983.—El alcalde, Antonio Morte Juliá.

* Número 3100

CARTAGENA**Negociado de Contratación****E D I C T O**

Habiéndose recibido definitivamente las obras de «Alumbrado público en Santa Ana (Tarrantos y Los Ventorrillos)», realizadas por Cooperativa Eléctrica del Segura, se expone al público por plazo de 15 días expediente que se tramita para devolver la fianza depositada con motivo de la adjudicación de las citadas obras.

Dicho expediente queda manifiesto en el Negociado citado, en donde podrá ser examinado en días y horas hábiles.

Cartagena, 13 de mayo de 1983. El alcalde. P. D., Ascensio de Jódar Aullón, primer teniente de alcalde.

* Número 5473

CARTAGENA

Relación de opositores admitidos a las pruebas en que consiste la oposición libre para la provisión en propiedad de plazas de conserjes de Grupos Escolares, aprobada por la Comisión Municipal Permanente en sesión celebrada el día 30 de septiembre del año en curso.

1. Abellán Rubio, Pedro.
2. Acosta García, Pedro.
3. Acosta Guirao, M. Dolores.
4. Acosta Pérez, Salvador.
5. Agudo Muñoz, Angela.
6. Agudo Muñoz, M. del Carmen.
7. Agüera Martínez, José.
8. Agüera Martos, José.
9. Agüera Pintado, Gabriel Andrés.
10. Agüera Sánchez, Alfonso.
11. Agüera Vera, José.
12. Alarcón Campos, Francisco.
13. Alarcón Casanova, María.
14. Alarcón López, Eduardo.
15. Alarcón Sáez, Antonio.
16. Alcaraz Buendía, Pedro.
17. Alcaraz Hernández, Angel.
18. Alcaraz Martínez, Francisco.
19. Alcaraz Meseguer, Diego.
20. Aledo Liarte, Manuel.
21. Aledo Martínez, Pedro José.
22. Alfaro Gómez, Casimiro Angel.
23. Almagro Cano, Ramón.
24. Almagro Luján, Antonio.
25. Almagro Ruiz, José Antonio.
26. Almarza Pozuelo, Gerardo.
27. Alvarez Conesa, José Luis.
28. Alvarez Sánchez, Pedro.
29. Andreo López, José María.
30. Andreo Vera, Rodrigo.
31. Andua Díaz, Ginés.
32. Andúgar Andúgar, José.
33. Aparicio Franco, Fulgencio.
34. Aparicio Pedreño, Mercedes.
35. Aparicio Sánchez, José.
36. Aracil Orts, Ernesto Miguel.
37. Arbol Sánchez, Francisco Manuel.
38. Ares Martínez, José.
39. Armero Bernal, Ramón.
40. Armero Pérez, Ramón.
41. Asensio Martínez, Juan Aurelio.
42. Aznar Cárdenas, Francisco Javier.
43. Aznar Solano, Salvador.
44. Baños Salmerón, Jerónimo.
45. Baños Vidal, Antonio.
46. Baños Vivancos, Pedro.
47. Ballester Celdrán, Leoncio Francisco.
48. Barcelona González, José Antonio.
49. Barcelona Solano, Domingo.
50. Barrios Sánchez, José.
51. Belchí Egea, Francisco.
52. Belmonte Calderón, Francisco José.
53. Beltrán Pérez, Manuel.
54. Bernal Hernández, Carlos.
55. Bernal Hernández, Pedro.
56. Bernal Luján, Evencio.
57. Bernal Martínez, Luciano.
58. Bernal Requena, José.
59. Blasco Hortelano, Alfonso.
60. Blaya Méndez, Lucas.
61. Blázquez Alcaraz, José.
62. Blázquez Carralero, Jesús.
63. Blázquez Carralero, Santiago.
64. Bolea Hernández, Alfonso.
65. Boscadas Esteban, Antonio.
66. Botía García, Juan Ramón.
67. Bruno Navarro, José.
68. Buendía Rivero, Luis.
69. Buendía Rosique, Eugenio.
70. Cañavate Morell, Asensio.
71. Cañavate Sánchez, José Luis.
72. Cañavate Subiela, Asensio.
73. Caballero Albaladejo, Antonio.
74. Calderón Huertas, José Manuel.
75. Calvo Rodríguez, Manuel.
76. Campillo Sánchez, José.
77. Cánovas Moreno, Francisco.
78. Cánovas Sánchez, Andrés.
79. Cánovas Soto, Juan Carlos.
80. Cánovas Torres, José María.
81. Cantero Gutiérrez, Angel.
82. Caparrós Ros, Francisco.
83. Carcelén Fresneda, José Luis.
84. Carrasco García, Alfonso.
85. Carrasco Gómez, Isidoro.
86. Carrillo León, Mariano.
87. Carrillo Navarro, Antonio.
88. Carrillo Navarro, José Roque.
89. Castillo Jiménez, Juan Bautista.
90. Castillo Martínez, Manuel.
91. Castro Molero, José Cándido.
92. Cavo Pérez, Guillermo.
93. Cegarra Campillo, Carmelo.
94. Cegarra Hernández, Ginés.
95. Celdrán Sánchez, Francisca.
96. Cervantes González, Tomás.
97. Cervantes Sánchez, Vicente.
98. Chacón Espín, José.
99. Cidoncha del Castillo, Fernando.
100. Collado Vidal, José.
101. Conesa Campillo, Agustín.
102. Conesa Cánovas, Andrés.
103. Conesa Pérez, Antonio.
104. Conesa Ros, Juan.
105. Conesa Zamora, Jorge.
106. Contento Campos, José Manuel.
107. Cortado Piernas, Rafael.
108. Costa Pérez, Jose.
109. Cova Jiménez, Benito de la.
110. Covas Soler, Pedro Benito.
111. Cura Castelló, Fernando del.
112. Delgado García, Antonio.
113. Díaz Franco, Bernardino.
114. Díaz García, Cristóbal.
115. Díaz García, Francisco.
116. Díaz Martínez, Pedro.
117. Díaz Nicolás, Genaro Santiago.
118. Díez Victoria, José María.
119. Egea Castejón, Antonio Ginés.
120. Egea Marín, Juan.
121. Egea Molero, Ginés José.
122. Escarabajal Lucas, Francisco.
123. Escolar Valero, Antonio.
124. Escudero Castejón, Mariano.
125. Escudero Saura, Agustín.
126. Espín Meroño, Fulgencio.
127. Espín Sánchez, Blas.
128. Espinosa García, Angel.
129. Esteban Sánchez, Cosme.
130. Estornell Victoria, Jesús.
131. Expósito López, José Luis.
132. Fernández Briones, Pedro.
133. Fernández Escarabajal, Juan José.
134. Fernández García, Joaquín.
135. Fernández Parra, Rafael.
136. Fernández Ries, Santos.
137. Ferrer Buendía, Ramón Jesús.
138. Ferrer Marín, Francisco.
139. Fidalgo Lorente, Eduardo.
140. Flores Valera, Antonio.
141. Fontcuberta Oliver, Juan Ignacio.
142. Franco Fausto, Manuel.
143. Franco Navarro, Manuel José.
144. Fructuoso Lara, Modesto.
145. Fructuoso Robles, Josefa.
146. Frutos Pérez, Julián de.
147. Fuentes Caparrós, José.
148. Galindo Abenza, Fernando.
149. Galván Martínez, Antonio.
150. García Alcón, Juan Miguel.
151. García Aparicio, Miguel.
152. García Benavides, Esperanza.
153. García Bernabé, Salvador.
154. García Campos, Manuel.
155. García de las Bayonas Pérez, José R.
156. García Díaz, José Blas.
157. García Díaz, Juan.
158. García Díaz, Juan Antonio.
159. García García, Antonio. (Pozo Estrecho).
160. García García, Antonio. (Cartagena).
161. García García, José Antonio.
162. García García, Juan.
163. García Gea, Pedro Jesús.
164. García Gimeno, Sebastián.
165. García Gutiérrez, Ginés.

166. García Inglés, M. Dolores.
 167. García Lozano, Alfonso Javier.
 168. García Martínez, Estanislao.
 169. García Matute, José María.
 170. García Meca, Manuel.
 171. García Mondéjar, Domingo.
 172. García Moreno, Severo.
 173. García Parra, Angel.
 174. García Pedreño, M. Eulalia.
 175. García Peralta, Carlos.
 176. García Roca, María Adela.
 177. García Rosa, Antonio.
 178. García Sánchez, Andrés Jesús.
 179. García Segado, Antonio.
 180. García Teijeiro, Alfonso.
 181. García Teijeiro, Juan Gabriel.
 182. García Torres, Manuel.
 183. García Vera, Francisco.
 184. García Zamora, Andrés.
 185. García Zamora, José.
 186. García Zapata, Bernardo.
 187. García-Consuegra Villar, Dionisio.
 188. Gil Ramos, Gonzalo.
 189. Giménez López, José.
 190. Gómez Brocal, José Antonio.
 191. Gómez Busse, Francisco Javier.
 192. Gómez Busse, José Antonio.
 193. Gómez García, José Antonio.
 194. Gómez Inglés, Angel.
 195. Gómez López, Eduardo.
 196. González Esteban, Jesús.
 197. González García, Javier Ginés.
 198. González García, Juan.
 199. González Gil, Salvador.
 200. González Merodio, Pilar.
 201. González Portero, José.
 202. González Rubio, Jorge.
 203. González Sánchez, Antonio.
 204. González Terol, Javier.
 205. Guardia Rodríguez, Miguel.
 206. Guardiola Fernández, Francisco Fidel.
 207. Guerrero Cegarra, Miguel.
 208. Guillén Sáez, Juan José.
 209. Guillén Vera, Juana María.
 210. Guzmán Díaz, Manuel.
 211. Henarejos Navarro, Carmelo.
 212. Heredia Martínez, Francisco.
 213. Heredia Segundo, Francisco.
 214. Hernández García, Ignacio.
 215. Hernández Guillén, Pilar.
 216. Hernández Lorenzo, Francisco.
 217. Hernández Marín, Jesús Angel.
 218. Hernández Martínez, Pedro.
 219. Hernández Navarro, Fulgencio.
 220. Hernández Sánchez, Manuel.
 221. Hernández Sánchez, Sebastián.
 222. Hernández Serrano, Pedro José.
 223. Herrera Hernández, Juan F.
 224. Hidalgo Sánchez, José Luis.
 225. Hita Ladio, Joaquín.
 226. Huertas Acosta, Antonio.
 227. Huertas Cortado, José Ramón.
 228. Iñiguez Mateo, Juana.
 229. Ibáñez Pedrero, Gabriel Angel.
 230. Inglés Rojo, Juan.
 231. Jaime Albarracín, Francisca.
 232. Jaranay Vera, Antonio Luis.
 233. Jerez Bernal, Isidoro.
 234. Jiménez Armero, José María.
 235. Jiménez Cantero, Jesús María.
 236. Jiménez García, Antonio.
 237. Jiménez Hidalgo, Juan.
 238. Jiménez Muñoz, Francisca María.
 239. Jiménez Pérez, José Ramón.
 240. Jiménez Rojas, Antonio.
 241. Jiménez Sánchez, Juan José.
 242. Jorquera Zamora, José Antonio.
 243. Juan Soriano, José.
 244. Laborda Saura, Francisco.
 245. Lamberto Castejón, Manuel.
 246. Lapuente Ortiz, José Manuel.
 247. Lara Alcaraz, Jesús.
 248. Larroza Pérez, Jorge Walter.
 249. Latorre Hernández, Joaquina.
 250. Laurero Ayala, Francisco.
 251. Legaz Perellón, Alfonso.
 252. Lepaz Pedrero, Ginés.
 253. Liarte Agüera, José.
 254. Liarte Escudero, Antonio Manuel.
 255. Liza Lucas, Luis.
 256. Liabres Gisbert, Juana María.
 257. Llamas Egio, Francisco Luis.
 258. Llamas Egio, Sebastián.
 259. López Alarcón, Francisco.
 260. López Bermúdez, Juan.
 261. López Carretero, José Angel.
 262. López Carrión, Francisca.
 263. López López, Eusebio José.
 264. López Martínez, Francisco.
 265. López Mayor, Francisco.
 266. López Morales, Pedro.
 267. López Nicolás, Luis.
 268. López Palazón, Luis.
 269. López Pedrosa, Francisco Jesús.
 270. López Pedrosa Gonzalo.
 271. López Pereira, Francisco.
 272. López Pérez, Antonio.
 273. López Sánchez, Josefa.
 274. Lorca Morales, Rafael.
 275. Lorente Guerrero, Julián.
 276. Lorente López, Eloy.
 277. Lorente López, María.
 278. Lozano Muñoz, Francisco Javier.
 279. Lucas de Miras, Antonio.
 280. Lucas Guillén, José Antonio.
 281. Mañogil Campillo, Arturo.
 282. Manotas Caballero, Isabel.
 283. Manzano Parra, Juan Ramón.
 284. Marcos Díaz José.
 285. Marín Fernández, José.
 286. Marín García Dionisio Tomás.
 287. Marín Hernández, Antonio.
 288. Marín Hernández, José Carlos.
 289. Marín Navarro, Francisco.
 290. Marín Nicolás, Miguel.
 291. Marín Sánchez, José Carlos.
 292. Márquez Márquez, Fernando.
 293. Martínez Albaladejo, Carmelo.
 294. Martínez Alvarez, José.
 295. Martínez Andreu, Luis.
 296. Martínez Arroyo, Cristóbal.
 297. Martínez Balastegui, Juan Andrés.
 298. Martínez Barben, Josefina.
 299. Martínez Bernal, Juan Francisco.
 300. Martínez Castejón, Francisco.
 301. Martínez Castillo, Pedro.
 302. Martínez Cayuela, M. Dolores.
 303. Martínez Cegarra, Francisco Javier.
 304. Martínez Conesa, Antonio Juan.
 305. Martínez Conesa, José Antonio.
 306. Martínez Cutillas, Antonio.
 307. Martínez Fernández, Ceferino.
 308. Martínez Fernández, Pedro.
 309. Martínez Gallego, Damián Andrés.
 310. Martínez García, Antonio.
 311. Martínez Giménez, Pascual.
 312. Martínez Jaén, Vicente.
 313. Martínez Jiménez, Gregorio.
 314. Martínez Jiménez, Pedro.
 315. Martínez Lax, Mariano.
 316. Martínez López, Francisco. (D.N.I. 22.932.533).
 317. Martínez López, Francisco. (D.N.I. 22.903.787).
 318. Martínez Luján, Salvador.
 319. Martínez Martínez, Cristóbal.
 320. Martínez Martínez, Felipe.
 321. Martínez Martínez, Francisco.

322. Martínez Mellinas, José Antonio.
323. Martínez Montalbán, Juan Bautista
324. Martínez Moreno, Juan Andrés.
325. Martínez Moreno, Pedro.
326. Martínez Martínez, Juan.
327. Martínez Nicolás, Diego.
328. Martínez Nicolás, Juan Antonio.
329. Martínez Pallarés, José.
330. Martínez Paredes, Fernando.
331. Martínez Pérez, Joaquín.
332. Martínez Ros, Antonio.
333. Martínez Sánchez, Alfonso.
334. Martínez Sánchez, Carlos Enrique.
335. Martínez Sánchez, José.
336. Martínez Sánchez, José Rosendo.
337. Martínez Soler, Juan Francisco.
338. Mateo Becerra, Francisco.
339. Mateo Castillejo, Rosario.
340. Mateo Hernández, Cayetano.
341. Mateo Martos, José.
342. Mateos Pérez, Antonio.
343. Mato Fernández, Alfonso.
344. Meca González, Francisco Javier.
345. Mena Fernández, Bartolomé.
346. Méndez García, Antonio.
347. Mendiluce Pérez, Vicente.
348. Mendoza Guerrero, Andrés.
349. Meroño Campillo, Bernabé.
350. Meroño Madrid, Salvador.
351. Mesas Escribano, José.
352. Minuesa Orellana, Juan.
353. Miralles Frutos, José Antonio.
354. Molina Sánchez, Florentina.
355. Montoya Rodríguez, José.
356. Montoya Villalgordo, Antonio.
357. Moral Díaz, Juan.
358. Moreno Fernández, Juan.
359. Moreno López, Alfonso.
360. Moreno Saura, José.
361. Moreno Sedano, Jerónimo.
362. Moreno Toral, José.
363. Muñoz Pedreño, Antonio.
364. Muñoz Soriano, Antonio.
365. Munuera Sánchez, Carlos G.
366. Nadal Hernández, Rodolfo.
367. Navarro Aracil, Salvador.
368. Navarro Paredes, Alfonso.
369. Navarro Pedreño, Pedro José.
370. Nieto Padrón, Ignacio.
371. Nieto Salas, Isabel.
372. Noguera García, José.
373. Norte López, Jesús.
374. Núñez Buendía, Pedro José.
375. Núñez García, Alfonso.
376. Núñez Santiago, Francisco.
377. Núñez Socoli, José.
378. Ojados Moreno, Juan Pedro.
379. Ortega Andreu, José.
380. Ortiz Busse, José Carlos.
381. Ortiz Sánchez, Juan Tomás.
382. Ortiz Solano, Juan.
383. Otón Cano, Emilio.
384. Padilla Marín, José.
385. Padrón Guadarrama, José Manuel.
386. Pagán Pérez, Juan Carlos. (D.N.I. 22.939.411).
387. Pagán Pérez, Juan Carlos. (D.N.I. 22.946.327).
388. Palencio Fernández, Miguel.
389. Paredes Marín, José.
390. Pastor Aguilera, José Jaime.
391. Pastor Clemente, Ana.
392. Pastor Solano, Fernando Francisco.
393. Peña Martínez, Andrés.
394. Peñalver Fernández, José María.
395. Peñalver Saura, Enrique.
396. Pedreño García, Pedro.
397. Pedreño Pérez, José Antonio.
398. Pelegrín Pertuza, Antonio V.
399. Pérez Aparicio, José.
400. Pérez Berbel, Ricardo.
401. Pérez Delgado, Manuel.
402. Pérez Flores, Antonio.
403. Pérez Gómez, Juan.
404. Pérez Gutiérrez, Antonio.
405. Pérez López, Luis Antonio.
406. Pérez Martínez, Antonio.
407. Pérez Paredes, Antonio.
408. Pérez Sánchez, Mariano.
409. Pérez Terrer, José Miguel.
410. Picossi Nieto, María José.
411. Plazas García, Juan.
412. Prado Jorquera, Arturo.
413. Ramallo Tudela, Luis.
414. Ramírez Jover, Manuel.
415. Ramón Soto, Alfonso.
416. Ranero Cisneros, Manuel José.
417. Requena Zamora, José.
418. Ríos García, Joaquín.
419. Riquelme Artes, Gaspar.
420. Riquelme Navarro, Hilario.
421. Roba Ortiz, Manuel.
422. Robles Hernández, Antonio.
423. Roca Córdoba, José.
424. Rodríguez Clemente, Ramón.
425. Rodríguez García, Juan.
426. Rodríguez Ros, José Eutimio.
427. Rodríguez Ros, Santiago Vicente.
428. Rodríguez Santisteban, José María.
429. Rodríguez Truque, José.
430. Romero Cuevas, Manuel.
431. Romero Franco, Juan Antonio.
432. Romero García, Pedro.
433. Ros Aroca, Joaquín Angel.
434. Ros Mercader, José.
435. Ros Otón, Antonio.
436. Ros Otón, Juan Carlos.
437. Ros Roca, Pedro.
438. Ros Vicente, Joaquín.
439. Rosillo García, José Antonio.
440. Rosique Baldo, Eugenio.
441. Rosique Roca, José.
442. Rubio Saura, Juan Antonio.
443. Ruiz Bastida, Joaquín.
444. Ruiz Sánchez, José.
445. Sáez López, José Manuel.
446. Sáez Moreno, Simón Francisco.
447. Salinas Ventura, Juan.
448. Sánchez Berrocal, Miguel.
449. Sánchez de las Matas López, Alberto.
450. Sánchez de las Matas López, José Luis.
451. Sánchez Galindo, José.
452. Sánchez García, Ginés.
453. Sánchez García, José.
454. Sánchez García, Vicente Juan.
455. Sánchez Hernández, Pedro José.
456. Sánchez López, José Antonio.
457. Sánchez Martínez, Francisco.
458. Sánchez Martínez, José Celedonio.
459. Sánchez Martínez, Juan.
460. Sánchez Martos, Sebastián.
461. Sánchez Reina, Juan Antonio.
462. Sánchez Romera, Jesús.
463. Sánchez Sánchez, María Ignacia.
464. Sánchez Segado, Antonio.
465. Sánchez Segado, Patricio.
466. Sánchez Serrán, Antonio.
467. Sánchez Vidal, Juan Manuel.
468. Sánchez Zabala, Pedro.
469. Sancho Romero, Luis.
470. Sanmartín Martínez, Juan.
471. Saura Madrid, José.
472. Segado Conesa, Tomás.
473. Segura Clares, Lorenzo.
474. Segura Zúñiga, José María.
475. Serrano Pujazón, Juan Antonio.
476. Serrano Rodríguez, Rafael.
477. Simón Bermejo, Carmelo.
478. Sola Izquierdo, José Antonio.
479. Solano Pintado, Joaquina.
480. Solano Rodríguez, Juan Fulgencio.
481. Solano Soto, Juan Sebastián.
482. Soler Belda, Francisco José.
483. Solís Castaño, Juan.
484. Soriano Martínez, José María.
485. Soto Alarcos, Antonio.
486. Soto Balanza, José María.
487. Soto Fernández, Manuel.
488. Soto López, Carmen.
489. Soto Manrique, Manuel.
490. Subiela Paredes, José Antonio.

491. Taboaga Diéguez, Manuel.
 492. Tauste Carrión, Francisco Javier.
 493. Terol Cano, José.
 494. Teruel López, Clemente.
 495. Tomás Lozano, Mariano.
 496. Tomás Manrubia, José.
 497. Tonda Raja, Ginés.
 498. Torrecillas González, Enrique.
 499. Torregrosa Ros, Emilio.
 500. Torres Martínez, Facundo.
 501. Torres Navarro, Juan.
 502. Torres Pérez, Gregorio.
 503. Tovar Guillén, José Antonio.
 504. Tovar Guillén, Pedro.
 505. Tudela Guijarro, Angel.
 506. Turquín Fernández, José.
 507. Turrillo García, Angel María.
 508. Ubero Candela, Francisco Emilio.
 509. Velasco Agüera, Francisco Antonio.
 510. Velasco Agüera, Juan José.
 511. Velasco Quesada, Fulgencio.
 512. Velázquez Méndez, Ramón.
 513. Velázquez Sánchez, Juan.
 514. Ventura Caro, Miguel Angel.
 515. Vera Plazas, José Antonio.
 516. Vera Santos, Francisco.
 517. Vicente Conesa, José Antonio.
 518. Vidal Clemente, Asensio.
 519. Vidal López, José Luis.
 520. Vidal Lucas, Antonio.
 521. Vidal Pardo, Antonio.
 522. Villegas Salinas, Diego Miguel.
 523. Villegas Vera, José.
 524. Villegas Vera, Segundo.
 525. Vivancos Hernández, Ginés.
 526. Vives López, Pedro.
 527. Yepes Conesa, Enrique.
 528. Yuste Ortiz, Antonio.
 529. Zamora Vivancos, Francisco.
 530. Zapata Fuentes, Alfonso.

Relación de excluidos para la oposición.

1. Alcaraz Conesa, José A.
2. Belmonte Cog, Alfonso.
3. García Bustos, Alejandro.
4. Herrera Moya, Antonio.
5. Montoya Martínez, Rosalía.

Todos ellos por no cumplir la base segunda, apartado c.

6. Pérez Martínez, José, por no cumplir la base tercera.

Lo que se hace público a tenor de lo dispuesto en el art. 5, apartado 2, del Reglamento de Oposiciones y Concursos del 27 de junio de 1968, concediéndose un plazo de 15 días para posibles reclamaciones, contadas a partir de la publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», pasando a ser definitiva la misma sin necesidad de nueva publicación si no se presenta reclamación alguna.

Cartagena, 4 de octubre de 1983.
 El alcalde. P. D.

* Número 6120

MURCIA

Resolución del Ayuntamiento de Murcia por la que se hace pública la composición del tribunal calificador de los ejercicios del concurso-oposición para proveer plazas de bomberos.

El tribunal estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Filiberto Ferrando Tomás, teniente de alcalde de Personal y Régimen Interior.

Secretario: Don José Luis Valenzuela Lillo, secretario general de la Corporación. Suplente, don José López Pellicer, oficial mayor.

— Vocales:

— Don Andrés Carrasco Martínez, en representación del Profesorado Oficial.

— Don José Antonio Alderete Bosque, jefe del Servicio de Extinción del Incendios y Salvamento.

— Don Ginés Albacete Zamora, titular, y don Ramón del Aguila Corbalán, suplente, en representación de la Comunidad Autónoma.

— Don Angel Ruiz Ataz, bombero.

— Don José Luis Girona Sánchez, profesor de Educación Física, para la práctica de las pruebas de tallado y aptitud física, conforme se expresa en las bases de la convocatoria.

Lo que se hace público en este periódico oficial a los efectos oportunos.

Murcia, 29 de octubre de 1983.
 El alcalde.

* Número 6064

CARAVACA DE LA CRUZ

EDICTO

Aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el Presupuesto Municipal de Inversiones para 1983, por un importe de ciento dos millones ochocientos cuarenta y una mil novecientos ocho pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

INGRESOS:

a) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 3.685.280 pesetas.
3. Otros ingresos, — pesetas.
4. Transferencias corrientes, 14.247.824 pesetas.
5. Ingresos patrimoniales, — pesetas.

b) Operaciones de capital:

6. Enajenación de inversiones reales, 760.000 pesetas.
7. Transferencias de capital, 62.093.159 pesetas.
8. Variación de activos financieros, — pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 22.055.645 pesetas.

Total INGRESOS:

102.841.908 pesetas.

GASTOS:

a) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, — pesetas.
3. Intereses, — pesetas.

b) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 102.841.908 pesetas.
7. Transferencias de capital, — pesetas.
8. Variación de activos financieros, — pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, — pesetas.

Total GASTOS:

102.841.980 pesetas.

En Caravaca de la Cruz, 4 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 6289

FORTUNA**A N U N C I O**

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia la siguiente subasta de obras:

1.—Objeto: La ejecución de la obra de instalación de alumbrado público en varias pedanías, incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981.

2.—Tipo: Diez millones quinientas veintidós mil doscientas una pesetas, a la baja.

3.—Duración del contrato: Seis meses a partir del replanteo de las obras, que se realizará dentro de los quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.—Pliegos de condiciones: De manifiesto en las oficinas municipales.

5.—Garantías: Provisional, de ciento treinta y dos mil seiscientas once pesetas, y definitiva, en la cuantía que resulte de aplicar al importe de la adjudicación los porcentajes mínimos del artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 (como máximo el doble de la provisional).

6.—Modelo de proposición: Don ..., con domicilio en ..., calle (o plaza) de ..., número ... y documento nacional de identidad número ..., expedido en ..., el día ..., en nombre propio (o en representación de ...), y enterado del expediente de subasta convocada por el Ayuntamiento de Fortuna para contratar la obra de instalación de alumbrado público en varias pedanías, del anuncio de licitación y de las condiciones exigidas para tomar parte en la subasta, acepta tomar a su cargo dicho contrato y se compromete a su cumplimiento, con estricta sujeción al pliego de condiciones, por la cantidad de ... (en letra) pesetas. (Lugar, fecha y firma del licitador).

7.—Plicas: Podrán presentarse en la oficina municipal con los requisitos que fijan los arts. 30 y 31 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, de

10 a 14 horas, y durante el plazo que medie entre la primera publicación de este anuncio, bien en el «Boletín Oficial de la Región», bien en el «Boletín Oficial del Estado», y el acto de apertura de plicas, que se celebrará a las 11 horas del primer día hábil siguiente al décimo de los que transcurran a partir de la última publicación de este anuncio, en uno u otro de dichos «Boletines Oficiales».

8.—Documentos que deben presentar los licitadores:

a) Declaración de no hallarse incurso en incapacidad o incompatibilidad para esta contratación.

b) El que acredite la personalidad del contratista.

c) Resguardo acreditativo de la fianza provisional.

d) Recibo de la licencia fiscal del impuesto industrial.

9.—Autorizaciones: Existe crédito suficiente en el presupuesto para cubrir el gasto de que se trata y se han obtenido las demás autorizaciones necesarias para la validez del contrato.

Fortuna, 15 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 3731

L O R C A**E D I C T O**

El alcalde de Lorca,

Hace saber: Que interesada por don Pedro Marín Miñarro la devolución de la fianza definitiva que por importe de 34.280 pesetas constituyó en arcas municipales por obras de «Vallado del colegio Juan González», se expone al público a los efectos previstos en el art. 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Lorca, 23 de junio de 1983.
El alcalde.

El «Boletín Oficial de la Región de Murcia» se publica diariamente, excepto los domingos y días festivos.

* Número 4066

MOLINA DE SEGURA**A N U N C I O**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato, por Instrumentos Musicales Pacheco, con domicilio en Alcantarilla, calle Ramón y Cajal número 76, depositada en su día por dicho adjudicatario para responder del suministro de instrumentos musicales.

Y una vez transcurrido el plazo de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días, por particulares y entidades, puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Molina de Segura, 11 de julio de 1983.—El alcalde.

* Número 6034

M U R C I A**Devolución de fianza**

Solicitada devolución de fianza definitiva, una vez finalizado el contrato de las obras que más abajo se mencionan, adjudicadas a los contratistas que asimismo se especifican, y una vez transcurridos los plazos de garantía y recibidas definitivamente las mismas, se expone al público en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 88/1 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953, a fin de que durante quince días por particulares y entidades puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

— Pavimentación Camino Viejo del Badén y calles Alcaína y Dr. Fleming, de Era Alta. Contratada con don Pedro López Sánchez.

— Accesos y desagüe de la piscina de La Nora. Contratada con don Pedro Fructuoso Sánchez.

Murcia, 3 de noviembre de 1983.—El alcalde. P. D.

* Número 6207

MOLINA DE SEGURA

Anuncio-concurso

1.—Objeto: Es objeto del presente concurso la concesión administrativa por parte del Ayuntamiento de Molina de Segura, relativa al establecimiento y prestación en exclusiva del servicio de transporte regular de personas dentro del casco urbano de la villa de Molina de Segura.

2.—Canon: No se exigirá pago de canon alguno a este Ayuntamiento.

3.—Duración de la concesión: El plazo de duración de la concesión será de cinco años, prorrogable por la tática y por períodos de dos años hasta un máximo de cincuenta.

4.—Fianzas: Provisional de 50.000 pesetas y definitiva de 150.000 pesetas.

5.—Presentación de plicas: Hasta las trece horas del día en que finalice el plazo de 30 días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», en el Negociado de Contratación.

6.—Apertura de plicas: A las 12 horas del día hábil siguiente al en que termine el plazo anterior, en el despacho de la Alcaldía.

7.—Expediente: Se encuentra de manifiesto en el Negociado de Contratación, para su examen, durante el plazo de presentación de plicas.

8.—Pliego de condiciones: Durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región», podrán presentar reclamaciones sobre el mismo, de conformidad con lo establecido en el art. 119 del Real Decreto 3.046/77, de 6 de octubre.

9.—Gastos del concurso: Serán de cuenta del adjudicatario.

10.—Documentación que deberán presentar los licitadores: La que consta en la cláusula 6 del pliego de condiciones.

Modelo de proposición:

Don ..., vecino de ..., con domicilio en ... número ... y documento nacional de identidad número ..., expedido en ... a ... de ... de 19..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de ..., como ... conforme acredita con poder notarial declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número ... del día ... de ... de 19..., y del pliego de condiciones jurídicas, facultativas y económico-administrativas con destino al concurso convocado por el Ilustre Ayuntamiento de Molina de Segura para contratar el «Servicio de transporte regular de personas dentro del casco urbano de la villa de Molina de Segura», cuyo contenido conoce y acepta íntegramente, toma parte en el presente concurso, y caso de resultar adjudicatario, se compromete a la prestación del citado servicio público con arreglo a todas y cada una de las cláusulas del mencionado pliego de condiciones y Memoria y anexos que se acompañan.

(Lugar, fecha y firma del proponente).

Molina de Segura, 10 de noviembre de 1983.—El alcalde.

—

* Número 6232

CEUTI**EDICTO**

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el expediente de modificación de créditos, dentro del Presupuesto Ordinario de 1983, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días, durante cuyo plazo se podrán formular las reclamaciones y observaciones que se estimen pertinentes.

Ceuti a 14 de noviembre de 1983.—El alcalde.

* Número 6288

FORTUNA

A N U N C I O

Aprobados por el Ayuntamiento los pliegos de cláusulas económico-administrativas de la subasta y contrataciones directas de obras y adquisiciones que se relacionan a continuación, quedan expuestos al público en estas oficinas municipales, durante el plazo de ocho días, al objeto de su examen y reclamaciones.

Del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1983:

1.—Prolongación y urbanización de la calle Miguel Miralles.

2.—Mejoras urbanísticas en casco y pedanías.

3.—Reparación de locales municipales.

Del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1982 (adicional):

4.—Ampliación del alumbrado público de Los Baños.

Del Plan Provincial de Obras y Servicios de 1981:

5.—Instalación de alumbrado público en varias pedanías (subasta).

Del Plan de Instalaciones Deportivas 1982 y otros de la Comunidad Autónoma de Murcia:

6.—Construcción de pista poli-deportiva.

7.—Obras complementarias en instalaciones deportivas.

8.—Reforma de la plaza de la Región Murciana.

9.—Reforma de la plaza de la Constitución.

Adquisición de terrenos:

10.—Para instalaciones deportivas en La Garapacha.

11.—Para colegio público en Caprés.

Fortuna, 14 de noviembre de 1983.—El alcalde.

Dirección y Administración:

Presidencia de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Avda. Teniente Flomesta, s/n
MURCIA